EXTRACTO de la Orden de 7 de julio de 2016 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores, para el año 2016. (2016050232)

BDNS(Identif.):311879

BDNS(Identif.):311884

BDNS(Identif.):311887

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades privadas sin ánimo de lucro que presten servicios sociales a personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, quedando excluidas aquellas entidades sin fin de lucro cuya actividad principal sea la atención a personas dependientes y las que tengan como fin la atención a personas con patologías específicas.

En el caso de entidades incluidas en la modalidad B, deberán tener contemplados en sus estatutos, como objetivos o fines institucionales, la realización de proyectos de fomento e impulso del voluntariado de personas mayores.

Segundo. Objeto:

El objeto es la concesión de subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores, con la finalidad de sufragar total o parcialmente los gastos derivados de la realización de proyectos de envejecimiento activo y de fomento e impulso del asociacionismo y el voluntariado en personas mayores, teniendo la consideración de subvencionables todos aquellos que se produzcan en relación con el desarrollo de las siguientes líneas de actuación:

MODALIDAD A: Subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Jubilados y Pensionistas para la realización de proyectos y/o actividades de envejecimiento activo.

MODALIDAD B: Proyectos que desarrollen iniciativas de fomento e impulso del asociacionismo y el voluntariado en personas mayores, realizados por entidades que promuevan el voluntariado social y cultural.

MODALIDAD C: Proyectos de envejecimiento activo desarrollados por otras entidades privadas sin fin de lucro distintas a las contempladas en la modalidad A.

Tercero. Bases reguladoras:

La convocatoria se regirá por el Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados (DOE n.º 217, de 11 de noviembre de 2013).

Cuarto. Cuantía:

Crédito de la convocatoria:

La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de las subvenciones convocadas a través de la orden de convocatoria, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, por un importe total de 177.780,00 euros, en la aplicación presupuestaria 2016.11.06.232A.489.00, Proyecto de gasto 2000.14.002.0012. La distribución entre modalidades del importe asignado en la convocatoria queda de la siguiente forma:

Modalidad A: 125.780,00 euros.

Modalidad B: 37.000,00 euros.

Modalidad C: 15.000,00 euros.

Cuantía individual de la subvención:

El importe a conceder a los beneficiarios de las subvenciones de la modalidad A vendrá determinado en función del número de socios de la entidad actualizados a fecha de 31 de diciembre de 2015. En todo caso, la cuantía máxima individualizada a conceder será de 1.000,00 euros, salvo que la cuantía solicitada sea inferior, en cuyo caso la subvención vendrá determinada por el importe solicitado.

El importe a conceder en el caso de las Modalidades B y C, se establecerá en función del número de proyectos que hayan superado la puntuación mínima establecida y la limitación presupuestaria determinada en la orden de convocatoria de manera que, según el orden correlativo que obtengan tras el proceso de valoración, los proyectos más valorados puedan ser financiados hasta en un 100 % de su importe y los menos valorados obtengan asimismo financiación, estableciéndose la cuantía a financiar en función de los límites máximos y mínimos que marquen los proyectos mejor y peor valorados respectivamente. En todo caso, la cuantía máxima individualizada a conceder será de 15.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de la Orden de convocatoria y del presente extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos:

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el DOE junto con la convocatoria.

Mérida, 7 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •